



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

4137**Resolución definitiva Bolsín Policía Local**

DECRETO DE ALCALDÍA Nº. 57, DE 6 DE MARZO DE 2015

Dado que se ha celebrado un concurso que servirá para constituir la bolsa de aspirantes a policía interino, para poder cubrir, en el caso de que surja la necesidad, eventuales bajas o necesidades temporales y urgentes de policías locales interinos del Ayuntamiento de Algaida

Vistas las actas del Tribunal Calificador de fecha 20 y 27 de febrero de 2015, y de acuerdo con el apartado Noveno de las Bases específicas aprobadas mediante Decreto de Alcaldía núm. 275 de 9 de septiembre de 2014 (BOIB nº 140 de 10/11/2014).

Por todo lo anterior, de acuerdo con la Ley 4/2013, de 17 de julio, de coordinación de policías locales, el resto de normativa vigente que resulte de aplicación y en ejercicio de las competencias que me atribuye la Ley de Bases de régimen local.

HE RESUELTO:

PRIMERO. Constituir la bolsa de aspirantes a policía interino y turístico, para poder cubrir, en el caso de que surja la necesidad, eventuales bajas o necesidades temporales y urgentes de policías locales interinos y turístico del Ayuntamiento de Algaida, integrada por las siguientes personas:

ORDRE	DNI	TOTAL
1	43109510N	28,25
2	43074192E	25,64
3	43150220N	21,06
4	43146251E	20,82
5	43195850X	20,21
6	43099960F	19,79
7	43150234A	18,81
8	41516591G	18,64
9	4314380A	18,58
10	43130069D	18,38
11	43138256P	16,89
12	43152454S	16,75
13	43160507H	16,72
14	43121842K	16,64
15	43156858A	16,47
16	30988172L	16,37
17	43092641W	16,35
18	43107156G	15,94
19	43159213N	15,87
20	43135346L	15,65
21	43183007R	15,55
22	43190143F	15,02
23	41518581Q	14,70
24	43133343V	14,31
25	43191304H	14,14
26	43093281K	13,11
27	43179235R	12,73
28	43165358Q	12,57





ORDRE	DNI	TOTAL
29	43124783J	12,48
30	37336144Z	11,25
31	41517949M	9,68
32	43180156W	9,40
33	41517948G	9,36
34	43177543B	8,95
35	43172534Q	8,78
36	43171722D	8,03
37	43199264C	7,11
38	43168315Y	5,79
39	43170429G	4,02

Esta bolsa de trabajo tendrá una vigencia de dos años desde la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

SEGUNDO. Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en la página web del Ayuntamiento de Algaida.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haber publicado la resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común. También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso administrativo de Palma en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

6 de marzo de 2015.

Lo manda y firma
El Alcalde de Algaida,
Francesc Miralles Mascaró

Ante mí
El Secretario

